



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
308

INICIATIVA CON CARÁCTER DE

DECRETO: Para reformar el artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de feminicidio.

PRESENTADA POR: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).

LEÍDA POR: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 de noviembre de 2018.

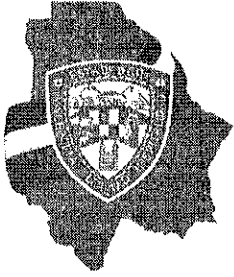
TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Justicia.

FECHA DE TURNO: 29 de noviembre de 2018.

PUNTO DE ACUERDO: Por la que se propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de incrementar el presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, con el objetivo de ampliar la eficiencia por zonas de esta dependencia en la impartición de justicia a las víctimas de violencia, garantizando la libertad y la seguridad de las mujeres en el Estado de Chihuahua, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley de Orgánica de la Fiscalía General del Estado, siempre atendiendo a la naturaleza preventiva de la propia institución.

TRÁMITE: La parte relativa al punto de Acuerdo, se aprobó de Urgente Resolución, en Sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo No. LXVI/URGEN/0080/2018 I P.O.

SE ADHIEREN: Diputados Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI); e integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN) y Encuentro Social (PES).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. –**

**LA PARTE RELATIVA AL
ACUERDO, SE APROBÓ DE
URGENTE RESOLUCIÓN
MEDIANTE EL ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0080/2018 I P.O.
(UNÁNIME)
LO REFERENTE AL DECRETO
SE TURNARÁ A COMISIÓN**

Quien suscribe, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, y por lo dispuesto, en el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a efecto de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo con el objetivo de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de incrementar el presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, así como con carácter de decreto para reformar el Artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer es necesario hablar claro y contundente respecto a las expresiones y las consecuencias de la violencia contra mujeres y niñas, misma que permanece aún como una de las prácticas más extendidas y devastadoras del mundo sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, así como el silencio y la estigmatización que sufren las víctimas.

Ante tal situación este Honorable Cuerpo Legislativo definió reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para dar le creación a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Cuestiones de Género (FEM), sin embargo, como las



II. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

mismas organizaciones civiles que brindan servicios a víctimas de violencia señalan, no basta con las buenas intenciones de esta institución, requiere de los recursos necesarios de los cuales carece hasta el momento, ante ello es que se pone a consideración de esta Asamblea la presente.

El estado de Chihuahua, y Ciudad Juárez particularmente, han sido testigos del fenómeno de la violencia machista, en el año 2011, en el marco de la Caravana por la Paz, Justicia y Dignidad, al llegar a Ciudad Juárez le llamaron “el epicentro del dolor” a causa precisamente de la desaparición de niñas y mujeres.

En forma general, los tipos de violencia contra las mujeres son física, patrimonial, económica, obstétrica, sexual y psicológica; cuyas modalidades son familiar, institucional, laboral y docente, en la comunidad, feminicida y política, de acuerdo a la Ley Estatal del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y vigente desde 1981, cuenta con facultades para investigar a los países miembros en casos de que existan violaciones a los derechos de las mujeres. México fue el primer país que recibió una visita para investigación por parte del Comité de la CEDAW. Ello ante las denuncias interpuestas por organizaciones de la sociedad civil ante el Comité por la desaparición y muerte de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

No solo ha sido la CEDAW la única instancia internacional que ha puesto los ojos en el México, en el año 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunció en la sentencia “Campo Algodonero” al condenar al Estado mexicano por las graves violaciones

¹ Periódico La Jornada, <http://www.jornada.com.mx/2011/06/10/politica/003n1pol>, consultado el 10/11/2018



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

cometidas por los feminicidios en esa zona de la Ciudad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) responsabilizó al Estado mexicano, incluido Chihuahua, por

- a) la falta de medidas de protección a las víctimas;
- b) la falta de prevención de estos crímenes, pese al conocimiento de la existencia de un patrón de violencia de género en la zona;
- c) la falta de respuesta de las autoridades frente a la desaparición;
- d) la falta de debida diligencia en la investigación de los asesinatos;
- e) la denegación de justicia y la falta de reparación adecuada.²

La situación de la violencia contra las mujeres, en particular el feminicidio, como el asesinato por razones de género, es una constante en el Estado, desde el año 2012 en el Valle de Juárez se han encontrado los restos humanos de por lo menos 18 mujeres quienes fueron víctimas de trata de personas y feminicidio en lo que se conoció como el caso "Arroyo el Navajo". Fue hasta el año 2015 cuando en el estado se llevó a cabo el primer juicio por feminicidio en 20 años, donde fueron procesados 11 integrantes de la banda criminal conocida como los "Aztecas" en el denominado juicio del siglo por los medios de comunicación.

Con datos del Observatorio Ciudadano Red Mesa de Mujeres,³ se tienen los conteos de las víctimas de feminicidio en el estado de Chihuahua de 2014 a 2016, siendo Ciudad Juárez la que encabeza estos números con 73; le sigue Chihuahua con 49; en tercer lugar se encuentra Cuauhtémoc con 9; continuando Parral con 6; mientras Bocoyna y Delicias

² <http://www.campoalgodonero.org.mx/>

³ El Observatorio Ciudadano red mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A. C. es una organización feminista que lleva el registro de las víctimas de los delitos de género en el estado de Chihuahua y los compara con las cifras oficiales, las preguntas realizadas a la unidad de transparencia de la Fiscalía General del Estado en su mayoría fueron realizadas por este observatorio y retomado para la presente iniciativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

cuentan con 5 cada una en este periodo.⁴ Si hacemos la sumatorias de los feminicidios acaecidos en toda la entidad entre 2014 y 2016 la cifra llega a 149 niñas y mujeres.

La asociación civil Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez ha registrado en la ciudad fronteriza, tan solo en 2017, 93 víctimas de feminicidio, en cuanto a la desaparición de mujeres se documentaron 20 nuevos casos de niñas y mujeres de quienes no se sabe su paradero.

La FEM desde el 2012 a Julio de 2018 ha tenido un total de 72 mil 974 carpetas de investigación por los delitos de Búsqueda y localización de niñas y mujeres; delitos contra la libertad sexual, tomando para este último en consideración únicamente la zona norte; violencia familiar y feminicidios.⁵

Respecto a las carpetas de investigación en la FEM zona norte se reporta un total de 40 mil 684 carpetas de investigación⁶ desde su creación en 2012, hasta julio de 2018. Por el delito de violencia sexual contra niñas, jóvenes y mujeres en Ciudad de Juárez se tienen 4 mil 118 carpetas. Por violencia familiar se tienen 33 mil 130 carpetas.

En cuanto a los feminicidios en la ciudad fronteriza se contabilizan entre 2012 y 2018 un total de 413 carpetas de investigación, estas últimas cifras son las entregadas por la unidad de transparencia de la FEM, mismas que no son homogéneas con el observatorio

⁴ Observatorio Ciudadano Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A. C.

⁵ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0549-2018 088922018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 06 de Agosto de 2018

⁶ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0553-2018 088962018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 06 de Agosto de 2018



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ciudadano Red Mesa de Mujeres que en 2017 contabilizo 97 casos de feminicidio en todo el estado, mientras que los datos oficiales indican únicamente 43.⁷

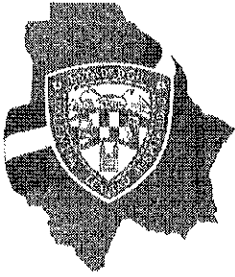
Si analizamos el número de carpetas de investigación en contraste con el número de agentes destinados a la FEM zona norte podemos observar la necesidad de una mayor inversión tanto en recurso humano como en recursos materiales, la zona norte de la FEM para el presente año cuenta únicamente con 155 elementos encargados de darle seguimientos a todos los delitos de género en Ciudad Juárez según los propios números entregados por la Fiscalía vía transparencia.⁸

Realizando este mismo ejercicio entre los años 2012 a julio de 2018 en el municipio con el segundo lugar en incidencia delictiva en contra de las mujeres, hablamos de Chihuahua, se encuentra que el número total de carpetas de investigación abiertas en la zona centro es de 26 mil 645, de las cuales se desglosa en la Unidad de Búsqueda y localización de niñas y mujeres 2 mil 389 carpetas; por violencia familiar existen 24 mil 105; mientras que por feminicidio tenemos 151 mujeres ultimadas. En relación al personal asignado para la zona centro se tiene un total de 177 elementos entre administrativos y personal de campo.⁹

⁷ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0551-2018 088942018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 06 de Agosto de 2018

⁸ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0555-2018 088982018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 06 de Agosto de 2018

⁹ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0538-2018 088782018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 13 de Agosto de 2018



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Con datos obtenidos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Chihuahua es el segundo lugar nacional en casos de violencia sexual, únicamente por detrás del Estado de México¹⁰. El problema se agrava ya que Ciudad Juárez ocupa el tercer lugar nacional. La población más vulnerable son las niñas y jóvenes toda vez que esta población concentra el 47.09% del total de los delitos cometidos. Únicamente lo que concierne al delito de violación se registraron hasta julio de este 503 casos en Ciudad Juárez.

En cuanto a la violencia familiar en el año 2017 se registraron 9,936 casos en el estado, nuevamente Ciudad Juárez agrupa la mayor cantidad de carpetas de investigación con 5,701. El total de carpetas desde 2012 a julio de 2018 es de 62,162 de las cuales 33,130 pertenecen a Juárez lo que representa un 53.2%¹¹.

En estos seis años de funcionamiento de la FEM en todo el estado encontramos de manera positiva su intervención tanto en la denuncia de la violencia contra las mujeres, como el apoyo psicosocial y el acompañamiento que esta les da a las víctimas, sin embargo, debemos precisar que su presencia en otros municipios y su fortalecimiento en ciertas regiones aún es tarea pendiente.

Para el 2017 del presupuesto asignado para la Fiscalía General del Estado de Chihuahua a la FEM le correspondió únicamente 19 millones, 65 mil, 505 pesos¹², lo equivalente al

¹⁰ Con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf>)

¹¹ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0549-2018 088922018, Asunto: Respuesta Institucional, Chihuahua, Chihuahua a 06 de Agosto de 2018

¹²FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA , Oficio: UTFGE-R-0801-2018 117132018



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

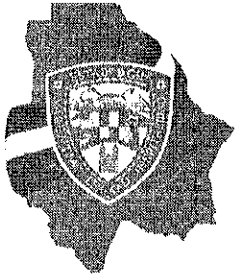
1.79% del total del presupuesto que la propia Fiscalía General del Estado, esto en respuesta vía transparencia.

Dentro de este mismo año la FEM zona centro obtuvo el 41% del presupuesto total de la FEM mientras, que la zona norte se quedó con un 31%. En cuanto a las carpetas de investigación la zona norte apertura un total de 6,251, mientras que la zona centro 3,873 carpetas abiertas.

Debemos ser enfáticos en el señalamiento sobre la necesidad de generar una reestructura que mejore los servicios de las Fiscalías a la ciudadanía y ello no se puede dar sin los recursos suficientes, destinar en el presupuesto estatal más de 239 millones a la Coordinación de Comunicación Social o 75 millones a la Coordinación de Política Digital, que sobre pasan lo destinado a la prevención de la violencia, no nos permite alcanzar objetivos reales y suficientes que incrementen la seguridad de las mujeres en nuestra entidad.

En un orden de ideas paralelo, señalando lo que en el dictamen procedente de la Comisión de Justicia en septiembre de 2017 denominó como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres" y en atención a lo expresado por varias asociaciones civiles, en particular Justicia para Nuestras Hijas quienes atienden a víctimas de violencia, así como en responsabilidad plena ante lo descrito en la presente exposición de motivos, es que se considera necesario reformar el Artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua para adicionar el texto "feminicidio" ante una clara omisión al no puntualizarlo en el texto legal.

¹³ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Oficio: UTFGE-R-0798-2018 117102018



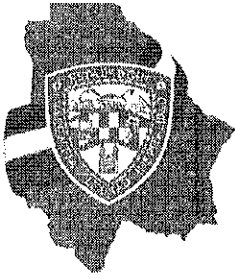
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La Ley Estatal del Derecho a una Vida Libre de Violencia establece que la modalidad de violencia feminicida como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres."

El Código Penal Federal en el capítulo V, artículo 325 habla del feminicidio, las leyes para erradicar la violencia, hablan de feminicidio, las tesis de los tribunales hablan de feminicidio, el dictamen para la reforma al Código Penal menciona la tipificación del feminicidio, las chihuahuenses han sido víctimas de feminicidios, y aun así la palabra no fue considerada en el texto. Por ello se propone reformar el Código para subsanar esta deuda con las víctimas, la familia, y la sociedad chihuahuense y seguir avanzando en la prevención del crimen y la reparación del daño.

Ante la presentación estadística y presupuestal aquí descrita, se considera que la atención a la prevención de casos y la impartición de justicia para las mujeres víctimas de violencia y sus familias debe ser parte fundamental y prioritaria de la política pública y las estrategias de pacificación del estado para una vida libre de violencia. Es así que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, de manera urgente en su resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera atenta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria de Hacienda, a fin de incrementar el presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, con el objetivo de ampliar la eficiencia por zonas de esta dependencia en la impartición de justicia a las víctimas de violencia, garantizando la libertad y la seguridad de las mujeres en el estado de Chihuahua, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley de Orgánica de la Fiscalía General del Estado, siempre atendiendo a la naturaleza preventiva de la propia institución.

DECRETO

Artículo Único: Se reforma primer párrafo del Artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 126 bis.

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género, se le impondrá de treinta a sesenta años de prisión y la reparación integral del daño.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de acuerdo y decreto en los términos correspondientes.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del 2018.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Amelia Deyanira Ozaeta Díaz', written over a horizontal line.

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ